MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 48678

LA PLATA, 22 de abril de de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10504

ARTICULO 1°. Ratifícase el Convenio oportunamente suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se adhiere al Decreto Provincial N° 440/09, a través del cual se crea el Fondo Solidario Provincial.

ARTICULO 2°. De forma.
/14

Dr. PABLO DI BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de Abril de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de Abril de 2009.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO (10504).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata